

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 2019-00228-00
Demandante: BANCO POPULAR S.A
Demandado: ELVER MOSQUERA SANCHEZ

En atención a la solicitud presentada por la apoderada demandante Dra. PAULA ANDREA CORDOBA REY, mediante la cual solicita el retiro de la demanda dentro del presente asunto, por ser procedente de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1. ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVA, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.
2. ENTREGUESE el original y los respectivos anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, a la Dra. PAULA ANDREA CORDOBA REY identificada con CC. 59.826981 y T.P. No. 110.031 del C. S. de la J. y/o a quien ella autorice en forma legal.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

<p style="text-align: center;"> JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No _____ HOY _____ DE FEBRERO DE 2021</p> <p style="text-align: center;">MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, _____ de 2021. En la fecha se deja constancia de entrega material de la presente demanda, originales, anexos y traslados, al (la) abogado(a) y/o _____.
Recibe a total satisfacción lo enunciado, renuncia a términos de ejecutoria.

QUIEN RECIBE:

FIRMA _____

C.C. _____

T. P _____